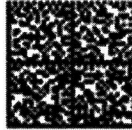


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DESPOJADAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META
ID. 1041054
NOTIFICACIÓN POR AVISO NT 00107



A través de la presente se realiza la notificación por aviso a los herederos determinados e indeterminados en página web del señor **SEGUNDO MAXIMO BERNAL CARDENAS** (Q.E.P.D.) identificado con cédula de ciudadanía No. **19.399.251** como **TITULAR**

Villavicencio 08 de abril de 2026

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial de Meta hace saber que emitió acto RESOLUCIÓN NÚMERO RT 00106 DE 27 DE FEBRERO DE 2026 "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente" respecto a la solicitud en relación con el predio denominado Finca El Congo", con un área georreferenciada de 747 ha + 7078 m², ubicado en la vereda Santa Teresa del Camma, el cual, se identifica con número de matrícula inmobiliaria 236 - 14383 y cédula catastral 506890003000000010095000000000, del municipio de San Martín, del departamento de Meta, distinguido con **ID. 1041054**

núcleo familiar de momento de los hechos victimizantes y el núcleo familiar sujeto a inscripción, para establecer quiénes ostentan la calidad de legitimados;

De acuerdo con la revisión de la información y los documentos allegados, se identifican los siguientes miembros con vocación de legitimación, en razón a la muerte del señor Segundo Máximo Bernal Cárdenas:

Los anteriores conforman el grupo de personas llamadas a heredar al señor Segundo Máximo Bernal Cárdenas y, en consecuencia, se consideran legitimados para continuar con la solicitud ante la Unidad

Gestiones realizadas para la consecución de los documentos de identidad: Se adjuntan documentos de identidad y registros civiles de nacimiento de cada uno de los miembros del Núcleo Familiar y registro civil de defunción del Sr. Segundo Máximo Bernal Cárdenas.

En virtud de lo anterior el director territorial de Meta de la UAEGRTD

RESUELVE

PRIMERO. Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a la señora Segundo Máximo Eumal Cárdenas quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 19399251,

en calidad de legitimados del señor Segundo Máximo Bernal Cárdenas, respecto del predio identificado con FMI 232-25229 y cédula catastral 5027000310000009003800000000, ubicado en la vereda La Meseta, del municipio de El Dorado, del departamento de Meta, el cual se identifica en la sección 9 de esta resolución. Asimismo, se inscribirá al núcleo familiar de las personas referidas en precedencia, como se encuentra en la sección 10.3 de la parte motiva del presente acto administrativo.

SEGUNDO: De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.15.1.5.1. del Decreto 1071 de 2015, establecer como período de influencia armada para los efectos contemplados en la Ley 1448 de 2011 en relación con el predio objeto de esta decisión, el comprendido entre el año 2000 y año 2004.

TERCERO: Notificar la presente resolución a la persona solicitante en los términos señalados por el artículo 2.15.1.6.5 del Decreto 1071 de 2015, e informarle que contra la misma podrá interponer el recurso de reposición, ante el mismo funcionario que profirió la decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme al artículo 2.15.1.6.6 ibidem.

CUARTO: Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín, que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.15.1.4.5. del Decreto 1071 de 2015, en el término de cinco (5) días contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación, cancele en el

RT-RG-MO-05
V4

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio



folio de matrícula No. 236-35756, la medida de protección inscrita de que trata el artículo 2.15.1.4.1 numeral 2º de la misma norma.

Así mismo que, en el término referido, se inscriba en el folio precitado el ingreso en el RTDAF del predio objeto de la presente resolución, de conformidad con el artículo 2.15.1.4.3 del Decreto 1071 de 2015.

QUINTO. NOTIFICAR la presente resolución al solicitante a los beneficiarios, en los términos señalados por el artículo 2.15.1.6.5 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016, e informarle que contra la misma podrá interponer el recurso de reposición de forma escrita, ante el mismo funcionario que profirió la decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme al artículo 2.15.1.6.6 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016.

SEXTO. De ser necesario, comisionase a la Dirección Territorial correspondiente o a la autoridad administrativa más cercana al sitio de residencia del sujeto de notificación, otorgándosele amplias facultades, incluso las de subcomisionar, debido al actual domicilio de la solicitante, concócese para la actuación un término de diez (10) días contados a partir de la recepción del respectivo despacho comisorio.

SÉPTIMO. Comuníquese el sentido de esta decisión a quienes actuaron como terceros intervinientes en el presente trámite administrativo.

OCTAVO. Oficiar a la Defensoría del Pueblo para lo de su competencia

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Villavicencio, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2026

ROBERT GABRIEL BARRETO LARA,
DIRECTOR TERRITORIAL META
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

Proyecto: Área Jurídica – Jessica Puerto, abogada sustancadora, Contratista C.P. 3
Área social- Néi Johana Carnecho Fonseca, Profesional social comunitaria C.C.
Área catastral – Helbert Alexander Garcés Beltrán, Asovo Catastral, Contratista V.6

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA, en aras de surtir el acto de notificación de los herederos determinados e indeterminados en página web **SEGUNDO MAXIMO BERNAL CARDENAS (Q.E.P.D.)** identificado con cédula de ciudadanía No. **19.399.251** como **TITULAR**

Se procede con la publicación del presente AVISO con la finalidad de efectuar los actos de notificación ordenados en la ley, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso que permanecerá publicado en página web durante cinco días, con la salvedad que los datos personales han sido protegidos, en virtud de los postulados de la Ley 1437 de 2011.

Se informa a los notificados de la procedencia del **recurso de reposición**, el cual podrá interponer ante el Director Territorial Meta, dentro de los diez (10) días siguientes a su desfijación, advirtiéndole que una vez transcurrido ese término sin haberse hecho uso del recurso, el acto administrativo notificado quedará en firme, de conformidad con el numeral 3º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA- recurso que podrá ser interpuesto en físico a la ciudad de Villavicencio, Calle 41 No 31-23 Centro o también podrá enviar a los siguientes correos electrónicos: Sandra.rios@urt.gov.co y yenny.lopez@urt.gov.co

Se publica a los ocho (08) de abril de 2026.

LILIANA PATRICIA CALDERON HERNANDEZ

Líder Etapa Administrativa

Territorial Meta

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada


Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio-Meta- Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia

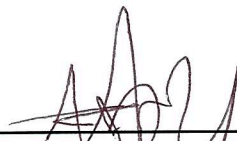
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

FECHA DE FIJACIÓN Villavicencio ocho (08) días, del mes de abril de 2026, a las 08:00 am. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días, 08, 09, 10, 13, 14 de abril de 2026 hasta las 5:00 pm del último día reseñado, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.




LILIANA PATRICIA CALDERON HERNANDEZ
Líder Etapa Administrativa
Territorial Meta
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN. Villavicencio Meta catorce (14) de abril de 2026. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 5:00 pm



LILIANA PATRICIA CALDERON HERNANDEZ
Líder Etapa Administrativa
Territorial Meta
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Proyectó: Angie Salazar Abogada secretarial 
Vo.Bo (N/A)

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

